MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3105

TEMUCO: 11 AGO. 2025

VISTOS:

1. El contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para el Programa Actualización Ficha Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Eduardo Neira Waltemath, por escritura privada de fecha 28 de julio del año 2025.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para el Programa Actualización Ficha Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Eduardo Neira Waltemath, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 28 de julio del año 2025.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador: la suma mensual de $1.450.000, suma exenta de impuestos.

3. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha del presente Decreto hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:
- Dirección A. Juridica
- Dirección de Control Interno
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

3136506

CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA EL PROGRAMA ACTUALIZACIÓN FICHA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH

En Temuco, a 28 de julio del año 2025 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH,** en adelante El Prestador, chileno, [redacted] Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, [redacted] quienes acuerdan la celebración del presente contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 308 de fecha 23 de mayo del año 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° **98-2025: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA EL PROGRAMA ACTUALIZACIÓN DE FICHA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 466 de fecha 18 de julio del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a don **OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados Al presente contrato.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-39704

3133982

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-397O4

SEGUNDO. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Oscar Eduardo Neira Waltemath quien acepta, la prestación del Servicio de Traslado para la Dirección de Desarrollo Comunitario. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 98-2025 y Decreto Alcaldicio N° 466, ya singularizado.

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará la suma mensual de $1.450.000, exento de impuestos. El pago del servicio será mensual una vez efectuada la recepción conforme de los servicios por parte de la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada con el prestador debidamente visada, en conformidad a los dispuesto en el artículo 29 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

CUARTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTO. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo N° 28.1 de las

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-39704

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-39704

Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado la citada disposición.

SEXTO. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Deposito a la Vista N° 261096-0 del Banco Chile, con fecha de emisión el día 21 de julio del año 2025, por el monto de $362.500.

SÉPTIMO. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato de prestación de servicios será ejecutado desde la fecha del decreto que aprueba el presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025.

OCTAVO. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

NOVENO. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-39704

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 047-39704

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH
PRESTADOR

MMA/CAD

FIRMÓ ANTE MÍ DON(ÑA) OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH
C.I. N° [redacted]
EN TEMUCO, A 31 JUL 2025

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 047-39704

Novena Notaria de Temuco
Avenida Alemania 0320, Temuco
contacto@notariatemuco.cl

NOTARIA PAULA FALCÓN CARTES

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, de don(ña) OSCAR EDUARDO NEIRA WALTEMATH. Doy fe.

PAULA NICOLE FALCÓN CARTES
Notaria Titular

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 12:59 horas del dia de hoy.
Temuco, 31 de julio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 047-39704**

CVE: 047-39704